

DECRETO Nº

2436

2277166

TEMUCO,

30 AGO 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|--|--|-------------------|
| Nombre :CONSTANZA ANDREA HENNING CACERES | | Rut : | |
| Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia, en el CESFAM Pedro de Valdivia, en su calidad de NUTRICIONISTA , de lunes a viernes, lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de 916 tamizajes, según corresponda AUDIT, CRAFT Y/O ASSIST. • Realización de Intervención en alcohol y drogas (mínima, breve o derivación asistida) • Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas • Las acciones que contemplan los tamizajes pueden ser realizadas en modalidad remota (telefónica o video llamada) o presencial, según lo señala la Nota Técnica Minsal 2.0 (Programa DIR en contexto Covid 19) de junio 2020. • Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. • Realizar registros estadísticos • Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal | | | |
| Monto Total | \$1.630.480.- | | |
| Período desde | 01.08.2021 | Hasta | 15.12.2021 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" | Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas. | |
| Centro Costo | 32.41.01 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma 2, es de **\$1.630.480.-** (un millón seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

C.V.F / MSR/MNIM/MRA/MRS/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Ref. 7952 / 05.08.21